



ACTA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

SR. EUGENIO CHICAS MARTINEZ

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LIC. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ

LIC. EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMUDEZ

LIC. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ

SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCIA (EN FUNCIONES)

MAGISTRADOS SUPLENTE:

LIC. WALTER MARVIN RECINOS SOLIS

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMENEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

San Salvador, 29 de septiembre de 2012.



ACTA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- En el Tribunal Supremo

Electoral, a las quince horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil

doce. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum:** Se estableció legalmente

el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia de los Magistrados:

Presidente: Sr. Eugenio Chicas Martínez. Magistrados Propietarios: Lic. Gilberto

Canjura Velásquez, Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Lic. Fernando

Argüello Téllez y con funciones de Magistrado Propietario, el Magistrado Suplente,

Sr. Douglas Alejandro Alas García, por excusa del Magistrado Propietario, Sr.

Walter René Araujo Morales. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes:

Lic. Walter Marvin Recinos Solís, Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez y Licda. Ana

Guadalupe Medina Linares: juntamente con la Secretaria General en funciones

Licda. Sandra Nelly Gattás Flores. Se encuentra ausente la Magistrada Suplente,

Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, quien se ha excusado debidamente.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda: Se le dió lectura a la

Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I-

Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y

Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Jurisdiccionales y Electorales. V- Varios.

TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior: Se le dió lectura al

Acta Número Doscientos Ochenta y Tres, correspondiente a la sesión celebrada el

día veinticinco de septiembre del presente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO**

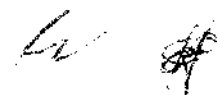


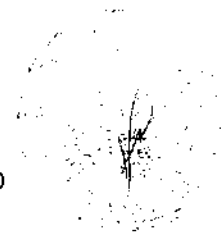
PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales y Electorales: 1. Solicitud de Alcaldía

Municipal de Ilopango: Conocida la nota recibida el día veintisiete de septiembre del presente año, suscrita por el Lic. Salvador Ruano, Alcalde del Municipio de Ilopango del Departamento de San Salvador, por medio de la cual entre otros ha programado para el día siete de octubre del presente año, consulta popular para el cambio de nombre del Boulevard Hugo Chávez, por lo que solicitan se les proporcione la asesoría técnica y material para el desarrollo de la referida consulta, así como cincuenta anaqueles de marcación, cincuenta depósitos de papeletas, cincuenta crayones de marcación, cincuenta lapiceros, cincuenta botes de tinta indeleble y todo aquello que abone a realizar dicho evento; al respecto, considerando lo solicitado y conforme a lo establecido en el Art. 117 del Código Municipal, el Organismo Colegiado acuerda autorizar: **1)** A la suscrita Secretaria General en Funciones Licda. Sandra Nelly Gattás Flores, expedir certificación del cuarenta por ciento de los votantes del mencionado Municipio, resultante en las pasadas elecciones de miembros de Consejos Municipales, realizada el día once de marzo del corriente año; **2)** A la Directora del Registro Electoral Licda. Xiomara del Carmen Avilés, proporcione el padrón electoral actualizado del Municipio antes relacionado; y **3)** Al Director de Organización Electoral, Ing. José Roberto Gómez Cruz, para que proporcione la asistencia técnica y el material conforme a lo solicitado; instruyéndose al Lic. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo de este Tribunal para su coordinación. A petición del Magistrado Sr. Douglas

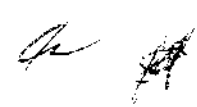
Alejandro Alas García, quien se encuentra en funciones de Propietario, se hace constar su desacuerdo en cuanto a proporcionar el padrón electoral. Habiéndolo sometido a votación el Magistrado Presidente, Sr Eugenio Chicas Martínez, resultó tres votos a favor correspondientes a los Magistrados Sr. Eugenio Chicas Martínez, Lic. Gilberto Canjura Velásquez y Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, y dos votos en contra correspondientes a los Magistrados Lic. Fernando Argüello Téllez y Magistrado en Funciones de Propietario, Sr. Douglas Alejandro Alas García, en lo que respecta específicamente al padrón electoral actualizado. **2. Misiones**

Oficiales: 2.1. No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, el



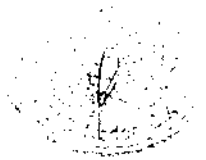


Organismo Colegiado acuerda autorizar al Magistrado Presidente señor Eugenio Chicas Martínez, Magistrados Propietarios señor Walter René Araujo Morales, Licenciado Gilberto Canjura Velásquez y Licenciado Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Licenciados José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional y Gerardo Antonio Canessa Buitrago, Secretario de Despacho, para asistir en misión oficial como Observadores a las Elecciones de Venezuela, por el periodo comprendido del tres al nueve de octubre del presente año; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo, para pagar viáticos, gastos de viaje y terminales; y el pago de cinco días de viáticos máximo, para el Licenciado Canessa Buitrago, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE de 2012. **2.2.** Con base en el acuerdo tomado por este Tribunal, relacionado a misión oficial a Venezuela, por el periodo comprendido del tres al nueve de octubre del presente año, el Organismo Colegiado acuerda autorizar: **1)** La compra de los boletos aéreos de ida y regreso para el Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez, Magistrados Propietarios señor Walter René Araujo Morales y el Licenciado Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional y el Licenciado Gerardo Antonio Canessa Buitrago, Secretario de Despacho; y **2)** A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, efectuar los

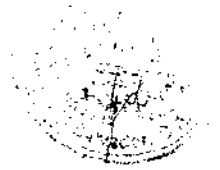




trámites correspondientes y al Director Financiero Institucional para pagar dichos boletos con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE de 2012. **2.3.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, el Organismo Colegiado acuerda autorizar a la Licenciada Nubia Xochilt Mata Quintanilla, Asesor II y al Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, Asesor de la Dirección Jurisdiccional, para asistir en misión oficial a la India, al curso de "Administración Electoral y Principios", por el período comprendido del siete al veintidós de octubre del presente año; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle



cobertura al objeto del presente acuerdo, para pagar cinco días de viáticos máximo a cada uno, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE de 2012. **3. Escritos, notificaciones y notas de solicitudes varias:** **3.1.** Se conocieron los escritos suscritos por: **1)** Los señores Pedro Antonio Iglesias Carranza, Linda Johanna Mejía de Cestoni y Marta María Nolasco de Sotello, del partido Democracia Cristiana en Formación, de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, del día veinticinco de septiembre del presente año, por medio del cual solicitan téngase por interpuesta denuncia, se proceda a corregir de oficio la hora y registro de ingreso y su respectiva presentación del escrito presentado el día veintiuno de octubre del presente año entre otros; **2)** Los señores Pedro Antonio Iglesias Carranza y Linda Johanna Mejía de Cestoni, manifestando que actúan en su calidad de Delegados Especiales del partido Democracia Cristiana en Formación, de las quince horas y veinte minutos, del día veintisiete de septiembre del presente año, por medio del cual ratifica denuncia entre otros; y **3)** Los señores Pedro Antonio Iglesias Carranza y Linda Johanna Mejía de Cestoni, manifestando que actúan en su calidad de Delegados Especiales del partido Democracia Cristiana en formación, de las quince horas y veintiún minutos, del día veintisiete de septiembre del presente año, por medio del cual piden se les tenga por parte y se proceda a revocar la resolución que autorizó el TSE del trámite de cambio de nombre del PES entre otros; el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de los escritos



antes relacionados al Director Jurisdiccional y Procuración, para emitir resolución y lo pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **3.2.** En relación al escrito presentado a las quince horas y cuarenta minutos del día veintisiete de septiembre del presente año, por el señor Rodolfo Armando Pérez Valladares, quien en su calidad de Secretario General del Partido Salvadoreño Progresista, PSP, solicita certificaciones de la inscripción del citado Partido y del representante legal del mismo; acordando el Organismo Colegiado autorizar a la Secretaria General en Funciones Licda. Sandra Nelly Gattás Flores para extender las certificaciones conforme a lo solicitado. **3.3.** Se conoció la nota de fecha veintisiete de septiembre del presente año, suscrita por el señor Rodolfo Armando Pérez Valladares, quien manifiesta que en su calidad de Secretario General del Partido Salvadoreño Progresista, por medio de la cual solicita acreditación de Director Propietario y Suplente de la Junta de Vigilancia Electoral; el Organismo Colegiado acuerda: Acreditar como Director Propietario de la Junta de Vigilancia Electoral al señor Rodolfo Armando Pérez Valladares y como Director Suplente de la misma Junta a la señora Romilia del Carmen Figueroa de Anaya; autorizándoseles el pago de dietas correspondientes a partir del día primero de octubre del presente año, para lo cual se autoriza al Director Financiero Institucional que realice los movimientos presupuestarios que fueren necesarios para cubrir dichas erogaciones; quedando autorizado además para realizar dicho pago con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2012, en lo que corresponde a dicha Junta. **3.4.** Se



conocieron las notificaciones de resoluciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, de las nueve horas y treinta minutos, del día veintiocho de septiembre del presente año, respectivamente, con referencia al juicio promovido por el Partido Democrática Cristiano, contra el Tribunal Supremo Electoral, las cuales en su tenor literal dicen:

"1) Por cumplida la audiencia conferida a la Magistrada licenciada Evelyn Roxana Núñez Franco, por auto de las diez horas cuarenta y un minutos del veinticinco de junio de dos mil doce. 2) Declárese sin lugar la recusación de la Magistrada licenciada Evelyn Roxana Núñez Franco, solicitada por el Tribunal Supremo Electoral, por las razones apuntadas (artículos 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, 225 y 501 del Código Procesal Civil y Mercantil)"; y "Tiénese por desistida la pretensión procesal ejercida por el Partido Demócrata Cristiano, mediante sus representantes legales abogados Rodolfo Antonio Parker Soto y Nelson de la Cruz Alvarado, contra el Tribunal Supremo Electoral. En consecuencia, declárase terminado anormalmente el presente proceso (artículo 40 literal b) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)"; al respecto, el Organismo Colegiado remitir copia de dichas notificaciones y documentos anexos al Director Jurisdiccional y Procuración, para su conocimiento y que se agregue al expediente correspondiente. **3.5.** Se conoció la nota suscrita por el Doctor Raúl Ernesto Granados, Director UCSF, Unidad de Salud de San Marcos, recibida en esta Secretaría el día veintiocho de septiembre del presente año, por medio de la



cual solicita donación de cuarenta sillas tipo secretarial y una computadora; el Organismo Colegiado acuerda remitirle copia de dicha solicitud al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, a efecto que se verifique si es posible acceder lo solicitado y dar la respuesta correspondiente. **3.6.** Se conocieron notas suscritas por: **1)** El Licenciado Rommel Vladimir Huevo, del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, por medio de las cuales remite, en la primera, Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador ; segunda, Finiquitos, Solvencias Municipales y de Renta, excepto los Finiquitos de los señores Marquiovic Villegas Cedillos, Pablo Díaz Vásquez y Claudio Alonso Ramos Romero y la Solvencia de Renta del señor Ignacio Barrera Alfaro, del Concejo Municipal de Nuevo Edén de San Juan, Departamento de San Miguel; en la tercera, Finiquitos, Solvencias Municipales y de Renta, excepto los Finiquitos de los señores Julio Alberto Torres Alegria, Carlos Francisco Herrera López y Carlos Martínez Parada, del Concejo Municipal de San Dionisio, Departamento de Usulután; en la cuarta, Finiquitos, excepto los Finiquitos de los señores Carlos Alberto Molina López, Jhurán Efrain Osorio Barahona, Josefina Barahona de Zepeda, Gerardo Erdulfo Torres Melgar, Julio César Romero Olivares, Héctor Manuel Aquino Guardado, Jorge Alberto Mazariego y Carlos Roberto Polanco Orellana, del Concejo Municipal de Armenia, Departamento de Sonsonate; en la quinta, Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de San

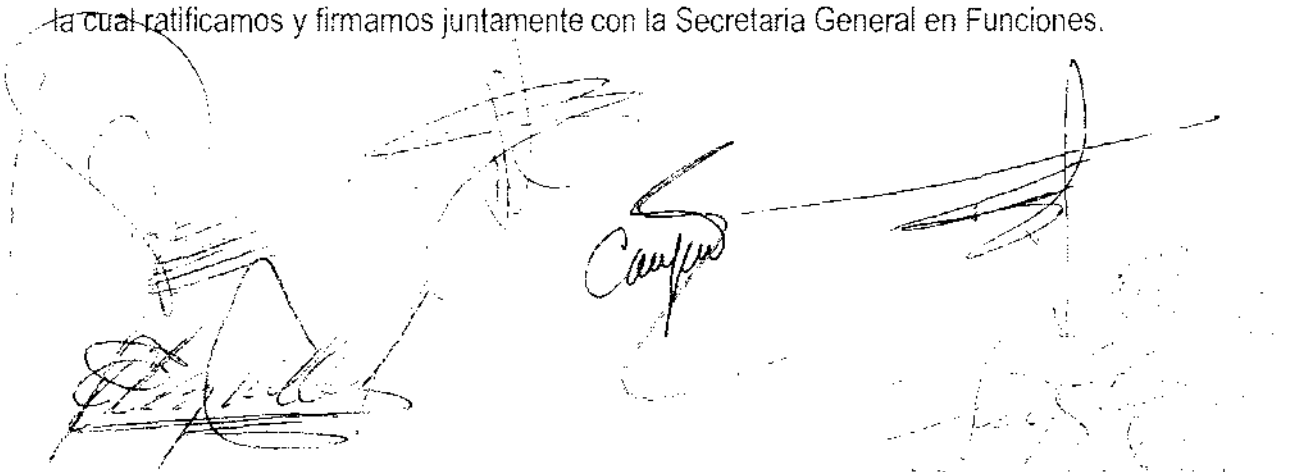
Vicente, Departamento de San Vicente; de fecha veinticinco de septiembre del presente año, en la sexta, Finiquitos y Solvencias de Renta, excepto las Solvencias de Renta de los señores José Rafael Arana Saca, Raúl Espinoza, Oscar Eduardo López Pérez, Marcos Obdulio Molina, Alejandro Morales Barrera, Francisco Antonio López Valladares, María Antonia Vásquez de Ramírez, Eduardo Vásquez Vásquez, Ramón Ramos Vásquez, Zoila América Mercado Pérez, Israel Sánchez Escamilla y Rosa Hídalía Montes, del Concejo Municipal de Santo Tomás, Departamento de San Salvador; de fecha veintiséis de septiembre del presente año, en la séptima, Solvencias Municipales y de Renta, excepto las Solvencias de Renta de los señores José Elías Hernández Hernández, Rafael Antonio Osegueda López Monteagudo y Eduardo Antonio Aguilar Rivera, quien manifiesta que falleció, del Concejo Municipal de Apopa, Departamento de San Salvador; en la octava, Solvencias Municipales y de Renta, excepto la Solvencia de Renta del señor Carlos Adilio Ardón Alvarado, del Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador; en la novena, Finiquitos, Solvencias Municipales y de Renta, excepto la Solvencia de Renta y Finiquito del señor Joaquín Aquilino Rendón Rivera y Solvencias de Renta de los señores Oscar Rigoberto Rivera Bermúdez, Carlos Ernesto Segovia Nolasco, Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Consuelo Marisol Ortiz Cabrera, José Godoberto Gaitán Hernández, Mauricio Márquez y Julio Eduardo García, del Concejo Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután; en la décima. Solvencias Municipales y de Renta,



[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten initials]

excepto la Solvencia de Renta de la señora Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, del Concejo Municipal de Caluco, Departamento de Sonsonate; en la décima primera, Solvencias Municipales y de Renta, del Concejo Municipal de Santo Domingo de Guzmán, Departamento de Sonsonate; y 2) El Licenciado José Mauricio Quinteros, Director Departamental de Alianza Republicana Nacionalista ARENA, del Departamento de la Libertad, con fecha veintiséis de septiembre del presente año, por medio de la cual remite, Finiquitos de la Corte de Cuentas de la República, excepto el Finiquito del señor Enrique Arturo Polanco Hernández, del Concejo Municipal de Tamanique, Departamento de La Libertad, conforme al detalle que se anexa; informando la Secretaria General en Funciones, que se están actualizando los cuadros correspondientes a medida que ingresa la documentación a la Secretaría General; el Organismo Colegiado acuerda tomar nota al respecto. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las quince horas del día uno de octubre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas y treinta y siete minutos de esta misma fecha, la cual ratificamos y firmamos juntamente con la Secretaria General en Funciones.



Handwritten signatures of the Tribunal Supremo Electoral members and the General Secretary in Funciones.